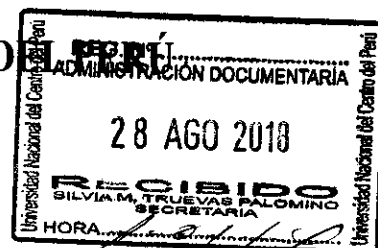


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4211-CU-2018

Huancayo, 24 AGO. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2788-CU-2014 de fecha 11 de junio 2014, se resuelve ratificar a docentes de la Facultad de Zootecnia de la categoría de Asociados a T. C., conforme al Artículo 47° de la Ley Universitaria N° 23733; al acuerdo del Consejo de Facultad del 13 de enero 2014 y la ratificación de Consejo Universitario del 28 de mayo 2014, a los docentes: Eleazar Ezequiel Pérez Castro, Rafael Antonio Pantoja Esquivel, Fernán Cosme Chaname Zapata, Jorge Andrés Núñez Romero y Rolando Zósimo Quispe Ramos, por el periodo comprendido entre el 01.01.2014 al 31.12.2019;

Que, el Artículo 47° de la Ley Universitaria N° 23733 y el Artículo 164° del Estatuto Universitario, promulgado el 18 de abril de 1984; disponen que los profesores Principales son nombrados por un periodo de Siete (07) años, los Asociados y Auxiliares por Cinco (05) y Tres (03) años, respectivamente. Al vencimiento de estos periodos son ratificados o promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto y el Reglamento;

Que, del cómputo del periodo de ratificación de los docentes, aprobado con Resolución N° 2788-CU-2014, se determina seis años, contraviniendo las normas invocadas en el considerando anterior; por lo cual, se debe rectificar el periodo de ratificación del 01.01.2014 al 31.12.2018;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 2788-CU-2014 de fecha 11 de junio 2014, solo en lo correspondiente al periodo de ratificación de los docentes, debiendo quedar como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERIODO DE RATIFICACION
ELEAZAR EZEQUIEL PEREZ CASTRO	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 31.12.2018
RAFAEL ANTONIO PANTOJA ESQUIVEL	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 31.12.2018
FERNAN COSME CHANAME ZAPATA	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 31.12.2018
JORGE ANDRES NUÑEZ ROMERO	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 31.12.2010
ROLANDO ZOSIMO QUISPE RAMOS	ASOCIADO A T.C.	01.01.2014 AL 31.12.2010

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 2788-CU-2014.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR